

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES. **FECHA: 9 DE FEBRERO DE 2017**

Fiduciaria Bogotá 🧲



PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-FPV-I-002-2017

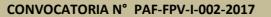
OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL) A LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y DESARROLLAR EL DISEÑO A DETALLE DE LAS VÍAS CALLE 103 Y VÍA CARRERA 13"

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Numeral 2.33, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de requisitos habilitantes realizada del 30 de Enero al 9 de Febrero de 2017

REQUISITOS JURÍDICOS.		REQUISITOS FINANCIEROS.				REQUISITOS TÉ	RESULTADO VERIFICACIÓN.			
PROPONENTES.	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No) Se solicitaron documentos o aclaraciones		Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1, CONSORCIO PBH INGENIEROS - INCOSA S.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
2. ORGANIZACIÓN AXON360 S.A.S.	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO
3. SISTEMAS ANDINOS DE INGENIERIA Y PLANIFICACIÓN S.A.S SAIP S.A.S.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.





OBJETO: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL) A LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y

DESARROLLAR EL DISEÑO A DETALLE DE LAS VÍAS CALLE 103 Y VÍA CARRERA 13"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PBH INGENIEROS - INCOSA S.A.

INTEGRANTES:

1. PABLO EMILIO BOCAREJO INGENIEROS CONSULTORES & CIA S.EN.C.S. (51%)
2. INCOSA SUCURSAL COLOMBIA (49%)

	REPRESENTANTE LEGAL: PABLO EMILIO BOCAREJO HERNANDEZ							
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES			
L. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL								
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por a Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 8 al 19						
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 8 al 19			1. PABLO EMILIO BOCAREJO INGENIEROS CONSULTORES & CIA S.EN.C.S.: Certificado de Existencia y Representació Legal de fecha 24/01/2017 2. INCOSA SUCURSAL COLOMBIA (49%): Certificado de Existencia y Representació Legal de fecha 11/01/2017			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 8 al 19			PABLO EMILIO BOCAREJO INGENIEROS CONSULTORES & CIA S.EN.C.S.: El objeto social le permite desarrolla el objeto que se pretende contratar. INCOSA SUCURSAL COLOMBIA (49%): C El objeto social le permite desarrolla el objeto que se pretende contratar.			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 8 al 19			1. PABLO EMILIO BOCAREJO INGENIEROS CONSULTORES & CIA S.EN.C.S.: La facultad de usar la firma social y de celebrar las operaciones correspondientes dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin limitación alguna 2. INCOSA SUCURSAL COLOMBIA (49%): Representación en licitaciones y concuros y procedimeintos similares: () Representar a la sucursal en Colombia , en todos los actos y gestiones relativas a la participación de ésta en licitaciones o concursos públicos o privados. () Facultades Contractuales: LLevar la firma y representación legal de la sucursal en todo tipo de actos y contratos.			
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con costerioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA							
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 8 al 19			1. PABLO EMILIO BOCAREJO INGENIEROS CONSULTORES & CIA S.EN.C.S.: Bogotá 2. INCOSA SUCURSAL COLOMBIA (49%): Bogotá			
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 8 al 19			1. PABLO EMILIO BOCAREJO INGENIEROS CONSULTORES & CIA S.EN.C.S.: Constituida mediante E.P. el 14/06/1995 INCRITA EL 11/07/1995 2. INCOSA SUCURSAL COLOMBIA (49%): Constituida mediante E.P. el 07/01/2005 INCRITA EL 07/01/2005			
Férmino de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 8 al 19			1. PABLO EMILIO BOCAREJO INGENIEROS CONSULTORES & CIA S.EN.C.S.: Tiene una duración hasta el 14/06/2025 2. INCOSA SUCURSAL COLOMBIA (49%): Tiene una duración hasta el 07/01/2095 1. PABLO EMILIO BOCAREJO INGENIEROS			
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 8 al 19			CONSULTORES & CIA S.EN.C.S.: No registra revisor fiscal 2. INCOSA SUCURSAL COLOMBIA (49%): Miguel Angel Rodriguez Valbuena			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.								
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de	NO ADUCA							
ciudadanía por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	NO APLICA CUMPLE				1. PABLO EMILIO BOCAREJO INGENIEROS CONSULTORES & CIA S.EN.C.S.:Pablo Emilio Bocarejo Hernandez: C.C. No. 17.152 2. INCOSA SUCURSAL COLOMBIA (49%): Pablo Vega Prieto C.E. No. 543452			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA							
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA							
B. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA								
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 30 al 33						

	Τ	Τ	Т		1. PABLO EMILIO BOCAREJO INGENIEROS
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 30 al 33			CONSULTORES & CIA S.EN.C.S.: Certificado de fecha 20/01/2017 2. INCOSA SUCURSAL COLOMBIA (49%): Certificado de
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito					fecha 23/01/2017
con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante					
legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida,	CUMPLE	Folios 35 al 39			
consultar y dejar constancia)					
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 35 al 39			1. PABLO EMILIO BOCAREJO INGENIEROS CONSULTORES & CIA S.EN.C.S.: Certificado de fecha 20/01/2017 2. INCOSA SUCURSAL COLOMBIA (49%): Certificado de fecha 23/01/2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					4. DADLO FAMILIO DOCADELO INICENIEDOS
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 41 y 43			1. PABLO EMILIO BOCAREJO INGENIEROS CONSULTORES & CIA S.EN.C.S.: Certificado de fecha 23/01/2017 2. INCOSA SUCURSAL COLOMBIA (49%): Certificado de fecha 23/01/2017
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las					
notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario. El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	138 al 140			Aseguradora: Liberty Seguros S.A. No. póliza: 2757766 No. anexo: 0 No. certificado: N/A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	138 al 140			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	138 al 140			Presupuesto: (\$420,000,000) Valor a asegurar: \$42,000,000 Valor asegurado: \$42,000,000
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	138 al 140			Vigencia desde 26-01-2017 hasta 10-06-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT 830.055.897-7	CUMPLE	138 al 140			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	138 al 140			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE	138 al 140	Se requiere al proponente aporte recibo de pago de la prima, toda vez que no es de recibo la certificación aportada en la oferta de no expiración por falta de pago de la prima, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia	SUBSANO	El oferente dentro del término otorgado para subsanar aportó recibo de Caja No. 1833266 expedido por la Aseguradora, donde se verifica el pago de la prima.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Se verificó la poliza el día 3 de Febrero de 2017 a las 8:36 a.m., con la Asesora Sonia Bejarano
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL					
TERRORISMO El propoporto, su representante legal e su apederado, según corresponda, no podrán					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Se efectuó la respectiva consulta en listas restrictivas.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o					
sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 45 y 47			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				

10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES					
DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES			Se requiere al integrante del Consorcio - INCOSA		El oferente dentro del término otrogado para subsanar
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO CUMPLE	Folios 25 al 28	SUCURSAL COLOMBIA aporte la certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas de seguridad social integral y aportes parafiscales, debidamente suscrita por el revisor fiscal inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal.	SUBSANO	aportó el certificado de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, debidamente suscrito por el revisor fiscal que aparece inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 — Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	Folios 25 al 28			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 25 al 28			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre	NO APLICA				
de la presente convocatoria. 11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.(6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	Folios 56 al 58			Representante Legal del Consorcio. PABLO EMILIO BOCAREJO Ingeniero Civil, con matricula profesional No. 00000-10098 CND y aporta certificado de vigencia de matricula expedido por el Copnia de fecha 20/01/2017
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 53 y 54			1. PABLO EMILIO BOCAREJO INGENIEROS CONSULTORES & CIA S.EN.C.S.: Bogotá 2. INCOSA SUCURSAL COLOMBIA (49%): Bogotá
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 53 y 54			
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 53 y 54			RLP: Pablo Emilio Bocarejo Hernandez RLS: Pablo Vega Prieto
4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.5. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE CUMPLE	Folios 53 y 54 Folios 53 y 54			Carrera 10 No. 96-25 Oficinas 605 a 608
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 53 y 54			1. PABLO EMILIO BOCAREJO INGENIEROS CONSULTORES & CIA S.EN.C.S. (51%) 2. INCOSA SUCURSAL COLOMBIA (49%)
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal					
responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 53 y 54			Responden solidariamente
oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal. 10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante	CUMPLE	Folios 53 y 54 Folios 53 y 54 Folios 8 al 19			Responden solidariamente
oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal. 10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica),	CUMPLE	Folios 53 y 54			Responden solidariamente
oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal. 10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del	CUMPLE	Folios 53 y 54			Responden solidariamente
oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal. 10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el	CUMPLE CUMPLE NO APLICA	Folios 53 y 54			Responden solidariamente

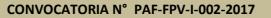
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 4 al 6		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
El plazo general del Contrato es de ONCE (11) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	Folios 4 al 6		
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 92 y 93		
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	Folios 4 al 6		

20020	CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.							
CAUSAL	AESTÉ INCURSOS (SI NO)							
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.						
con NO)								
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o								
como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las	NO							
propuestas presentadas serán rechazadas.								
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos	NO							
de Referencia.								
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del								
consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades,	NO							
incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos								
de referencia.								
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del								
consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar	NO							
propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.								
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la	NO							
selección objetiva.								
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del								
consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín	NO							
de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.								
de Responsables i iscales, expedido por la contraioria deficial de la Republica.								
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del								
consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como	NO							
inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas								
de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.								
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del								
consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO							
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del								
consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de	NO							
Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –								
SARLAFT.								
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no								
lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO							
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los								
términos de referencia.								
18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO							
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los								
integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con	NO							
posterioridad al cierre del proceso.								
20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o								
se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO							
21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla	NO							
disposiciones legales								
22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO							

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 1 CONSORCIO PBH INGENIEROS - INCOSA S.A., se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.





OBJETO: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL) A LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y
DESARROLLAR EL DISEÑO A DETALLE DE LAS VÍAS CALLE 103 Y VÍA CARRERA 13"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2
NOMBRE DEL PROPONENTE: ORGANIZACIÓN AXON360 S.A.S.

INTEGRANTES:

N/A

		N,				
REPRESENTANTE LEGAL: GILBERTO GARCÍA BUITRAGO						
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES	
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 6 al 16				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 6 al 16			ORGANIZACIÓN AXON360 S.A.S.CONSULTORES & CIA S.EN.C.S.: Certificado de Existencia y Representació Legal de fecha 24/01/2017	
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 6 al 16			ORGANIZACIÓN AXON360 S.A.S: El objeto social le permite desarrolla el objeto que se pretende contratar.	
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 6 al 16			ORGANIZACIÓN AXON360 S.A.S.CONSULTORES & CIA S.EN.C.S.: Celebrar o ejecutar, sin limitación alguna, todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad	
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA					
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 6 al 16			ORGANIZACIÓN AXON360 S.A.S.: Bogotá	
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 6 al 16			ORGANIZACIÓN AXON360 S.A.S.: Constituida mediante E.P. del 05/11/1993 inscrita el 11/11/1993	
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 6 al 16			ORGANIZACIÓN AXON360 S.A.S.: Tiene una duración indefinida	
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 6 al 16			ORGANIZACIÓN AXON360 S.A.S.: María Andrea Aguirre Estupiñan	
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA					
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de	NO APLICA					
ciudadanía por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la	CUMPLE	Folio 17			ORGANIZACIÓN AXON360 S.A.S.: Gilberto García	
cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				Buitrago C.C. No. 19.456.311	
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA					
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA						
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 23 y 24				
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 23 y 24			ORGANIZACIÓN AXON360 S.A.S.: Certificados de fecha 25/01/2017	
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA					
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN						
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 25 y 26				
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 25 y 26			ORGANIZACIÓN AXON360 S.A.S.: Certificados de fecha 25/01/2017	

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 27			ORGANIZACIÓN AXON360 S.A.S.: Certificados de fecha 25/01/2017
6. APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	Folios 30 al 32			Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. póliza: 212-45-101052790 No. anexo: 0 No. certificado: N/A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 30 al 32			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 30 al 32			Presupuesto: (\$420,000,000) Valor a asegurar: \$42,000,000 Valor asegurado: \$42,000,000
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folios 30 al 32			Vigencia desde 26-01-2017 hasta 26-06-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT 830.055.897-7	CUMPLE	Folios 30 al 32			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 30 al 32			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente aporte recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia	NO SUBSANO	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 3:18 p.m. Fecha: 01/02/2017 Teléfono o página web: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Se efectuó la respectiva consulta en listas restrictivas.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o	21				
sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de	NO APLICA	Folio 29			
Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y ADOPTES DARAEISCALES					
DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de					
selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 18 al 20			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	Folios 18 al 20			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 18 al 20			La certificación viene suscrita por el revisor fiscal que aparece inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal

La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.(6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO CUMPLE	Folios 5, 33, 34 Y 35	Teniendo en cuenta que el representante legal de la sociedad no es ingeniero civil ni arquitecto, se requiere aporte el correspondiente abono de la oferta por un ingeniero civil, tal como se exigió en el numeral 5.1.16 del Capítulo CAPITULO V REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA, de los Términos de Referencia, el cual se estableció: Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.; toda vez que el abono presentado en la oferta es por parte de un Arquitecto, lo cual no es de recibo.	NO SUBSANO	
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido. 2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a	NO APLICA				
contratar. 3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa 6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán	NO APLICA				
constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o	NO APLICA				
unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. 15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	NO APLICA				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 3 al 5			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					

El plazo general del Contrato es de ONCE (11) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	NO CUMPLE	Folios 3 al 5	Se requiere al proponente ajuste el plazo total para ejecutar el contrato, toda vez que el indicado en la carta de presentación de la oferta es inferior al plazo de ejecución del contrato indicado en los Términos de Referencia.	NO SUBSANO	
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 37 y 38			
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	Folios 3 al 5			

	<u> </u>							
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.								
CAUSAL								
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.						
con NO)								
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o								
como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las	NO							
propuestas presentadas serán rechazadas.								
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos	NO.							
de Referencia.	NO							
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del								
consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades,	NO.							
incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos	NO							
de referencia.								
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del								
consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar	NO							
propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.								
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la	NO.							
selección objetiva.	NO							
12 Cuando al managento con pareceo patrirel a jurídica a alguna de las mismanas del								
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del	NO.							
consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín	NO							
de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.								
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del								
consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como	NO.							
inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas	NO							
de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.								
14. Cuando al proponento son persona patural o jurídica o alguno de los miembros del								
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del	NO							
consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.								
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del								
consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de	NO							
Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –	NO							
SARLAFT.								
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no								
lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	SI							
To flictere y corrios soportes existentes no cumple corrios requisitos habilitantes.								
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los	SI							
términos de referencia.	JI							
18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO							
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los								
integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con	NO							
posterioridad al cierre del proceso.								
20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o								
se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO							
se le otorgue ai representante legal las racultades requeridas con posterioridad al cierre.								
21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla	NO							
disposiciones legales	NO							
22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO							

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 2 ORGANIZACIÓN AXON360 S.A.S., se concluye que el mismo ESTÁ NO HABILITADO JURÍDICAMENTE, por las siguientes razones. 1. Se requirió al proponente aporte recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia; 2. Teniendo en cuenta que el representante legal de la sociedad no es ingeniero civil ni arquitecto, se requiere aporte el correspondiente abono de la oferta por un ingeniero civil, tal como se exigió en el numeral 5.1.16 del Capítulo CAPITULO V REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA, de los Términos de Referencia, el cual se estableció: Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.; toda vez que el abono presentado en la oferta es por parte de un Arquitecto, lo cual no es de recibo. y por último 3. Se requirió al proponente ajuste el plazo total para ejecutar el contrato, toda vez que el indicado en la carta de presentación de la oferta es inferior al plazo de ejecución del contrato indicado en los Términos de Referencia.; sin embargo dentro del plazo otrogado para subsanar no aportó los documentos. Por lo tanto su propuesta se encuentra incursa en causal de RECHAZO, de conformidad con lo establecido en los numerales 16 y 17 del numeral 2.41 Causales de Rechazo de los Términos de Referencia.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-FPV-I-002-2017



OBJETO: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL) A LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y
DESARROLLAR EL DISEÑO A DETALLE DE LAS VÍAS CALLE 103 Y VÍA CARRERA 13"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 3

NOMBRE DEL PROPONENTE: SISTEMAS ANDINOS DE INGENIERIA Y PLANIFICACIÓN S.A.S. - SAIP S.A.S.

INTEGRANTES:

N/A

	REPRESE	NTANTE LEGAL: LU	IS GUILLERMO RAMOS ROA		
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 6 al 12			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 6 al 12			SISTEMAS ANDINOS DE INGENIERIA Y PLANIFICACIÓN S.A.S SAIP S.A.S.: Certificado de Existencia y Representació Legal de fecha 23/01/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 6 al 12			SISTEMAS ANDINOS DE INGENIERIA Y PLANIFICACIÓN S.A.S SAIP S.A.S.: El objeto social le permite desarrolla el objeto que se pretende contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 6 al 12			SISTEMAS ANDINOS DE INGENIERIA Y PLANIFICACIÓN S.A.S SAIP S.A.S.: Quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 6 al 12			SISTEMAS ANDINOS DE INGENIERIA Y PLANIFICACIÓN S.A.S SAIP S.A.S.: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 6 al 12			SISTEMAS ANDINOS DE INGENIERIA Y PLANIFICACIÓN S.A.S SAIP S.A.S: Constituida mediante E.P. del 06/12/1996 inscrita el 08/01/1997
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 6 al 12			SISTEMAS ANDINOS DE INGENIERIA Y PLANIFICACIÓN S.A.S SAIP S.A.S.: Tiene una duración indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 6 al 12			SISTEMAS ANDINOS DE INGENIERIA Y PLANIFICACIÓN S.A.S SAIP S.A.S.: No registra revisor fiscal
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de	NO 451104				
ciudadanía por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	NO APLICA CUMPLE	Folio 14			SISTEMAS ANDINOS DE INGENIERIA Y PLANIFICACIÓN S.A.S SAIP S.A.S.: Luis Guillermo Ramos Roa C.C. No. 19.144.692
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				1911 1 11092
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 18 y 19			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 18 y 19			SISTEMAS ANDINOS DE INGENIERIA Y PLANIFICACIÓN S.A.S SAIP S.A.S.: Certificados de fecha 24/01/2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. 4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	NO APLICA				
4. CENTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 25 y 26			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 25 y 26			SISTEMAS ANDINOS DE INGENIERIA Y PLANIFICACIÓN S.A.S SAIP S.A.S.: Certificados de fecha 24/01/2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia) 6. APODERADOS	CUMPLE	Folio 27			SISTEMAS ANDINOS DE INGENIERIA Y PLANIFICACIÓN S.A.S SAIP S.A.S.: Certificados de fecha 24/01/2017
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.					
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	Folio 28			Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. póliza: 11-45-101065393 No. anexo: 0 No. certificado: N/A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios	CUMPLE	Folio 28			Seriedad de la oferta
derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del	CUMPLE	Folio 28			Presupuesto: (\$420,000,000) Valor a asegurar: \$42,000,000
presupuesto del proyecto.	CONTRE	10110 20			Valor asegurado: \$42,000,000
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 28	Se requiere al proponente ajuste el Nit del		Vigencia desde 26-01-2017 hasta 12-06-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT 830.055.897-7	NO CUMPLE	Folio 28	PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER, el cual corresponde a 830.055.897-7	SUBSANO	El oferente dentro del término otrogado para subanar ajusto la garantía de seriedad de la oferta en los términos solicitados.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 28			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente aporte recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia	SUBSANO	El oferente dentro del término otorgado para subsanar aportó el recibo de caja No. 110128027, expedido por la Aseguradora donde se verifica el pago de la prima
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 5:10 p.m. Fecha: 01/02/2017 Teléfono o página web: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Se efectuó la respectiva consulta en listas restrictivas.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal	CUMPLE	Folio 26			
en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales,	CUMPLE	Folios 16			
pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad					

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá				
declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	Folios 16		
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 16		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL				
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.(6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	Folios 30 y 31		Representante Legal. Luis Guillermo Ramos Roa, Ingeniero Civil con matricula profesional No. 25202-01986 CND y aporta certificado de vigencia de matricula expedido por el Copnia de fecha 24/01/2017
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá				
allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA			
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a	NO APLICA			
contratar. 3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA			
4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes. 5. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA NO APLICA			
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA			
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA			
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación	NO APLICA			
que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA			
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA			
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA			
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA			
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2 al 4		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO El plazo general del Contrato es de ONCE (11) MESES, contados a partir de la suscripción del	CUMPLE	Folios 2 al 4		
Acta de Inicio Global 17. CONFLICTO DE INTERÉS.	CONTRE	1 01103 Z dl 4		

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 70		
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	Folios 2 al 4		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
CAUSAL	G. 165, ILLO DE ILLO DE IOTIONI LE LA TOMO II			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.		
con NO)	· ,			
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o				
como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las	NO			
propuestas presentadas serán rechazadas.				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos	NO			
de Referencia.	NO			
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del				
consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades,	NO			
incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos	110			
de referencia.				
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del				
consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar	NO			
propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.				
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la	NO			
selección objetiva.				
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del				
consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín	NO			
de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.				
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del				
consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como				
inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas	NO			
de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.				
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del	NO			
consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.				
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del				
consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de	NO			
Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –				
SARLAFT.				
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no	NO.			
lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO			
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los				
términos de referencia.	NO			
18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO			
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los				
integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con	NO			
posterioridad al cierre del proceso.				
20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o	NO			
se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.				
21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla	NO			
disposiciones legales	INO			
22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO			

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 3 SISTEMAS ANDINOS DE INGENIERIA Y PLANIFICACIÓN S.A.S. - SAIP S.A.S., se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

N D : '/	
No. Revisión	Z



NFO	RMA	/CIO	N PRO	DPO	VENT

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
08/02/2017	PAF-FPV-I-002-2017	\$ 420,000,000	IBAGUE	
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	1
CONSOR	RCIO PBH INGENIEROS-INCOSA S.A.		Consorcio	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
	EJO INGENIEROS CONSULTORES & CIA. S. EN .C.S.	830.010.487-7	51%	
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
IN	NCOSA SUCURSAL COLOMBIA	830.512.449-1	49%	
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	PABLO EMILIO BOCAREJO INGENIEROS CONSULTORES & CIA. S. EN .C.S.	INCOSA SUCURSAL COLOMBIA	0	0	0
Fecha Carta CC:	27-ene-17				
Monto Carta CC:	\$ 50,000,000				
Expedida por:	DAVIVIENDA				
Part. (%)	51%	49%			

23/01/2017 23/04/2017

	PABLO EMILIO BOCAREJO INGENIEROS CONSULTORES & CIA. INCOSA SUCURSAL COLOMBIA 0 S. EN .C.S.	0 0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE		
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE		
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE		
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE		
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%?			
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE		
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 10% del PO?	CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa de Ciudades Sostenibles y Competitivas?	CUMPLE		No cumple con lo estipulado en el numeral 5.2.2.10: La carta de cupo de crédito deberá estar específicamente a esta convocatoria; no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?	CUMPLE		Dado que la carta de cupo de crédito tiene vigencia de 90 días contados a partir del 23 de enero de 2017, no cumple con lo estipulado en el numeral 5.2.2.11: Que acredite, al momento de la presentación de la propuest una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido e el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 50,000,000	\$ 42,000,000	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

1

Findeter	
Financiera del Desarrollo	

INIEC	DRMA	CION	DDO	DOM	IENITE
ПИРС	JKIVIA	CION	PRU	PUN	

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
31/01/2017	PAF-FPV-I-002-2017	\$ 420,000,000	IBAGUE	
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	2
0	RGANIZACIÓN AXON360 S.A.S	800.212.052-5	P. Jurídica	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
_				
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Fecha Carta CC: Monto Carta CC: Expedida por: Part. (%)						23/01/2017 23/04/2017
	0	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	NO CUMPLE					No presentó carta de cupo de crédito, por lo tanto no cumple el numeral 5.2.2 CARTA CUPO DE CREDITO PRE APROBADO: Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjeros con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar una carta de cupo de crédito pre aprobado
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	NO CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	NO CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	NO CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 10% del PO?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa de Ciudades Sostenibles y Competitivas?	NO CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?	NO CUMPLE					

ORGANIZACIÓN AXON360 S.A.S

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 0	\$ 42,000,000	

CUMPLE:

NO CUMPLE

No. Revisión	2



INFORMACION PROPONENTE										
	Fecha Evaluación:	Convocatoria:			Presupuesto:		Municipio:			No. Carpeta:
	08/02/2017		PV-I-002-2017		\$ 420,000,000		·	IBAGUE		_
	Nombre Proponente:		_		Nit:	_	Tipo Proponente:		_	1 3
	i	ANDINOS DE INGENIERIA Y PLANIFICACIO	ON S.A.S		830.025.769-4		P. Jurídica			
			_			_				
	Integrante 1:				Nit 1:	7	Part. (%) 1:	7	Int 1:	٦
	Integrante 2:				Nit 2:	_	Part. (%) 2:	_	Int 2:	_
	Integrante 3:				Nit 3:	7	Part. (%) 3:		Int 3:	
	Integrante 4:				Nit 4:		Part. (%) 4:		Int 4:	_
	integrante 4.				TVIC 4.		1 art. (70) 4.	7	111(4.	7
	Integrante 5:				Nit 5:	- -	Part. (%) 5:	_	Int:5	_
										_
REQUISITOS HABILITANTES DE	ORDEN FINANCIERO									
					,	,		_		
			SISTEMAS AND INGS DE INGENIERIA V							
			SISTEMAS ANDINOS DE INGENIERIA Y PLANIFICACION S.A.S	0	0	0	0			
		Fecha Carta CC:	02-feb-17						23/01/201	
		Monto Carta CC:	\$ 45,000,000					_	23/04/201	7
		Expedida por: Part. (%)	BANCO DE BOGOTÁ					-		
		r art. (70)						_		
			0	0	0	0	0		OBSERVACIONE	S
			U	O	Ü	O	Ü		OBSERVACIONE	•
								No presentó carta de cupo de crédito, APROBADO: Para que la propuesta se	·	I numeral 5.2.2 CARTA CUPO DE CREDITO PRE
¿La carta de cupo de crédito pre a	aprobado es la original?		CUMPLE							is sin sucursal en Colombia, deberán presental
								una carta de cupo de crédito pre apro		
: Es aynodida nor una entidad fina	anciera vigilada por la Superintendencia Fina	anciera de Colombia?	CUMPLE							
ZES expedida por una entidad illia	anciera vigilada por la Superintendencia Fina	anciera de Colombia:	COMPLE							
¿Se especifica de manera explícita	a que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE							
¿La carta cuenta con la razón so	ocial de la entidad bancaria y el nombre y	v cargo del representante que expide la								
certificación?			COMPLE							
	está firmada por un representante legal y	y/o gerente de oficina o sucursal o su	CUMPLE							
equivalente?		ing de games de 2	GUNADI 5							
	ciene número telefónico y/o correo electróni		CUMPLE							
¿El integrante que aporta el mayo	or cupo de crédito tiene una participación d	dentro del consorcio mayor o igual a 30%								
:La focha de expedición es inferio	or a 60 días con respecto a la fecha de cierre	o de la convecatoria?	CUMPLE							
			CUMPLE							
	ue la empresa tiene aprobado un cupo de	de crédito para el presupuesto de esta	CUMPLE							
convocatoria por un monto igual	o superior al 10% del PO?									
	dirigida a los procesos de contratación del P	Programa de Ciudades Sostenibles y	CUMPLE							
Competitivas?										
	tiene una vigencia de 3 meses contados a pa									
convocatoria establecido en el cro para tal fin?	onograma o en las adendas que se expidan		CUMPLE							
para tar illi:										

	VALOR	LIMITE	EVALUACION
CUPO DE CRÉDITO	\$ 45,000,000	\$ 42,000,000	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS CONVOCATORIA N° PAF-FPV-I-002-2016

PROPONENTE N°01. CONSORCIO PBH INGENIEROS – INCOSA S.A. - CUMPLE

CONSORCIO PBH INGENIEROS - INCOSA S.A.

Presupuesto Oficial (COP)	420.000.000
Salario Mínimo (SMMLV)	737.717
Presupuesto Oficial (SMMLV)	569,32 SMMLV
PE x2	1.138,65 SMMLV

	COMPONENTE 1. EXPERIENCIA ESPECÍNCA DEL PROPONENTE														
										La Experiencia Induye:					
ftem	¿Habilitante?	Objeto del Contrato	Actividades Ejecutades	Fecha Inicio	Fecha Fin	Valor del Contrato (SMMLV)	Entided Contretente	% de Participación	Diseño Geométrico	Estudio de Suelos	Diseño de Pevimentos	Diseño de Redes de Servicios Públicos	Diseño de Urbanismo y/o paisajismo	Longitud de Via Urbana 15 km	Verificación Documentos en el Exterior
1	Habilitante	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD PARA EL	La registración del 2748 i substituto a registra cristiano de mitrospacion e ani- usantes del transporte provisolo y 3354 encuentas a borda de los biasa de transporte público. 2. Valdación del diseño de la Zorifficación de Análisis de Transporte y sarrastratización de la operación de strainto. 3. Eviluación, colidación y propuesta de neuves zonas de Análisis de transporte, a partir del estillato para puesta de neuves zonas de Análisis de transporte, a partir del estillato aperações de neuves zonas de Análisis de transporte, a partir del estillato aperações de la resultación del procumentes de la información entre destitos recopitada de transporte privado y transporte público, así como la información escundería aministrada, una de acude de esta caran, número de hatitates por estratos, por hagos el sobre habitates por hage el sobre en motoriación por hogar. 4 desenventes de la inatir de viáges total en la form Másimo Demanda para 4 deja en transporte público, y atrosporte privado partiristica de la Información presente resultacidas y información posteriorias associadas, recidionala desenventes estantes de la formación privado procesar de la formación privado procesar del procesar del procesar del procesar privado procesar del procesar privado procesar del procesar del procesar privado procesar del procesar privado privado del procesar privado pri	18/11/2015	14/05/2016	217,56	Secretaria de Movilidad del Municipio de Soache	100%	No	No	No	No	No	0,0	Cumple
2	Habilitante	ELABORAR A PRECIO GLOBAL FUO LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA VÍA ARRAYANES.	2. Estalido de Trionilho y apposidad. 5. Estalido y Marillo de retes de servicios. 6. Estalido de suelos. 5. Diseño de partirectoria. 6. Diseño de cemetrico y de Espacio Público. 7. Diseño de deministració de servicio Público. 7. Diseño definitiva de serialización horterostal y vertical. 6. Estalido de Impacto ambiental (Presentado a la CAR). 7. Bostido de Impacto ambiental (Presentado a la CAR). 7. Bostido del de violación. 7. Bostido de Impacto ambiental (Presentado a la CAR). 7. Bostido del de Público de Impacto ambiental (Presentado a la CAR). 7. Presence Levertedente (Proposition, Pienta Perti, Secciones transversales,	12/04/1999	17/08/1999	527,46	instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá	100%	SI	SI	SI	SI	SI	4,5	Cumple
3	Mabilitante	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AVENIDA TUNIUELITO TRAMO: AV. CARACAS SIGUIRIDO E TRAZADO ACTUAL DE LA CARIERA 188 ATRIANSTANDO E LISO TUNIUELITO, SO BIRIS EN SENTIDO NORIOCODENTE POR EL ACTUAL COMBIO A BERISTIN A EMPLAMAN CON LA AVENIDA CUIDAD DE VILLAMERINO.	9. Estudios y diseños estructurales de puentes, estructura de demaje, contendión, pasos pestonales y demás obras complementarias. 10. Estudios y diseños de dispositivos de control, señalización y seguridad de testino e lisumisación. 11. Especificaciones técnicas de las obras, entillas de precios unitarios, presupuesto y otro información teónica que se requiera para el inicio de la	26/02/1999	17/08/1999	586,26	instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá	100%	SI	SI	SI	SI	SI	4,0	Cumple
4	Habilitante	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS VÁS PROREZADAS EN EL PLAN VAL DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	1. Inductió de tramete, copacidade y noteste as servicio. 2. Entudio de tramete, copacidade y obeles geométrico. 3. Entudio de practique y desfine geométrico. 3. Entudio de se profesia pare integende pursones, abena de rates y otras estructuras de contencción. 5. Entudio de seulade para disende de pursonente. 6. Entudio genétecimo para disende del purimento. 6. Entudio de habilitade, habisistica y convención. 6. Entudio de habilitatudio. 7. Entudio de habisistanción. 7. Entudio de para plantación. 7. Entudio de para plantación. 7. Entudio de para plantación. 7. Entudio de residuación. 7. Entudio de residuación de económica. 7. Entudio de residuación de económica. 7. Entudios de residuación de económica.	15/02/2010	06/10/2010	925,30	Ministerio de Transporte	100%	SI	SI	SI	No	No	9,3	Cumple

{Oumple?
Cumple
Cumple
Cumple
Cumple

¿Cumple Requisitos Habilitantes? Cumple



PROPONENTE N°02. ORGANIZACIÓN AXON360 S.A.S. – NO CUMPLE

ORGANIZACIÓN AXON360 SAS

Presuperento Oficial (COP)	420,000,000
Salario Minimo (SMMLV)	737.717
Presupuesto Oficial (SMMLV)	569,32 SMMLV
PEx2	1.138,65 SMMLV

	COMPONENT 1. DUFRIBNCA ESPICÍFICA DEL PROPONENTE														
											La Experienc	in incluye:			
feen	Februariili da 15	Objeto del Contrato	Actividades Upcutadas	Fecha Inicio	Fecha Fin	Valor del Contrato (SMMLV)	Entidad Contratante	% de Participación	Diseño Geométrico	Estudio de Suelos	Diseño de Pavimentos	Diseño de Redes de Servicios Públicos	Diseño de Urbanismo	Longitud de Via Urbana 15 km	Vertificación Documentos en el Exterior
1	Weblinson	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. \$40000003 DE 2006, SUSCRITO ENTRE UNE TELECOMUNICACIONES S.A. Y EL MUNICIPIO DE	Realitar el aeguimiento y control y verificación de la implementación de los sistemas de información el informatructura teornósigica necesaria, el servicio para su modemización y oportización del agestión de los servicios administrativos de la secretaria de transportes y tránsito de Medellín.		31/10/2016	8.912,39	munidpio de Medellin- Secretaria de Movilidad	100%	No	No	No	No	No	qo	Cumple
2	Habiltante	INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y OPERATIVA EN LA ETAPA DE OPERACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 465 DE 1994 PROVIECTO VIN. SANTA MARTA - RICHACOJA - PARAGULACIÓN	Basilizar interventoris de las actividades de mantenimiento o que se desarrollen durante la vigencia del contrato.	27/08/2004	14/03/2008	928,54	Instituto Nacional de Concesiones - INCO	22%	No	No	No	No	No	0,0	Cumple

Requisito Habilitante	Valor (SMMLV)	¿Cumple?					
1.1. Valor Total de los Contrato Mayor a:	9.117	Cumple					
1.2. Mínimo un contrato interventoria Obj	eto en cludad >300,000 habitantes.	Cumple					
1.3. ¿Interventoris en diseño o diseño de n		No Cumple					
1.4. ¿Se Incluyen todas la actividades en Co	onjunto?	No Cumple					
		Ī					

No cumple con el requisito mínimo del apartado c) del numeral 5.3. Experiencia Específica del Proponente (Habilitantes) de los Términos de Referencia, que establece: "Mínimo un (1) contrato o proyecto y hasta (03) contratos o proyectos en interventoría al diseño o el diseño de vías urbanas vehiculares con una longitud de 15 km (individual o sumada), en los cuales se hayan incluido, como mínimo, las siguientes actividades en conjunto:

- i. Diseño geométrico,
- ii. Estudios de suelos,
- iii. Diseños de pavimentos,
- iv. Diseño de redes de servicios públicos,
- v. Diseño de urbanismo y/o paisajismo."



En las dos certificaciones adjuntas en la propuesta, no se evidencia el alcance en "Interventoría al diseño o el diseño de vías urbanas vehiculares con una longitud de 15 km vinculando en conjunto las actividades descritas anteriormente.

Se solicitó al proponente adjuntar el certificado en el cual se detalle el alcance de las actividades relacionadas con el diseño y bajo este mismo criterio, la longitud de las vías sobre las cuales se realizó el mismo.

NOTA: EL PROPONENTE NO PRESENTÓ SUBSANACIÓN.

PROPONENTE N°03. SISTEMAS ANDINOS DE INGENIERÍA Y PLANIFICACIÓN S.A.S. - CUMPLE

SISTEMAS ANDINOS DE INGENIERÍA Y PLANIFICACIÓN S.A.S.

Prespuedo 0.544 [COP] 420,000

	COMPONENTE I, DOPRIENCIA EMPLÉNCIA CA DE PROPONENTE														
-	@labilitante?	Oliginto del Contrato	Actividades iljerotades	Fecha Inido	Fecha File	Valor del Contrato (SMMEV)	Entided Contratante	X de Participación	La Experienda Incheye:						
									Diseño Geométrico	Estudio de Suelos	Diseño de Perimentos	Diseño de Redes de Servicios Húblicos	Olsefio de Urbanismo y/o palsafismo	Longitud de Via Urbana 15 km	Verificación Documentos en el Exterior
1	Habilitante		informe con el plan de trabajo y metodología a Implementar en los estudios, diagnostros clima lase e información y modelo del transporte, formación de la escritogía, lives base de transporte público y diadró de proyectos prioritarios.	26/08/2015	22/09/2015	879,20	MSTROSABANAS S.A.S.	20%	No	No	No	No	No	0,0	Cumple
2	Habilitante	STUDIOS Y DISIRIOS A PRECIO SLOBAL FRO SIN REALISTES DE LA TREVIÇUE, DE LA CAMERINA 7 DE LA CALLE SIA A LA CALLE TRO YTRAMO DE LA CALLE 73 DE LA CAMERINA 7 A LA RIC. COMPOSSI DE SIGNOTA DIC			04/03/2008	13.814,20	instituto de Desarrollo Lirbano de Rogotá	20%	SI	s	si	a a	s	\$7,5	Cumple

| Amenicks Habithories | Valor Disheb. | Valor

¿Comple Requisitos Habilitantes? Cumple